

# Procedimiento para Cumplimiento del Decreto N° 3.085 – Gaceta Oficial No 41.239

Estimado Cliente,

Les recordamos la entrada en vigencia de la medida vía Decreto N° 3.085 en el marco del estado de excepción económica, mediante el cual se establece una rebaja a la alícuota impositiva general de Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable a las operaciones pagadas a través de medios electrónicos publicada en Gaceta Oficial No 41.239 de fecha 19 de Septiembre 2017.

Para dar cumplimiento a esta actividad es necesario que contacte a su desarrollador de Software para que se realicen los cambios pertinentes a la tasa en el sistema de facturación. En cuanto a los equipos fiscales se debe modificar al 7% y al 9% las 2 alícuotas restantes que su empresa no esté usando (8% – 22%), para ser utilizada durante el tiempo que permanezca en vigencia esta normativa. (31 de Diciembre 2017)

Para ello siga los siguientes pasos:

- 1) Ingrese en [www.desarrollospnp.com](http://www.desarrollospnp.com), regístrese en la página, confirme su correo (si Usted está ya registrado en esta web, omita este paso)
  - 2) Seleccione el menú Soporte -> Archivos -> Herramientas, allí encontrará la aplicación de Cambio de IVA CIVAEP.exe el cual puede descargar de forma gratuita
  - 3) Ejecute el CIVAEP.exe y siga las instrucciones que se le plantean, recuerde verificar cada una de las tasas de impuesto antes de hacer clic en el botón “Proceder”, luego de haberse realizado el cambio de tasas este será visible en la facturación correspondiente y se verá reflejado en su reporte Z.
- Si Usted tiene alguna duda en este procedimiento o requiere asistencia, por favor abra un ticket solicitando el servicio en: [www.desarrollospnp.com/soporte](http://www.desarrollospnp.com/soporte)